

Declaración de Panamá

Anónimo

Los Presidentes de Colombia, Alfonso López Michelsen; Costa Rica, Daniel Oduber, y Venezuela, Carlos Andrés Pérez, suscribieron con el Jefe del Gobierno panameño, General Omar Torrijos, la siguiente declaración conjunta:

"El Jefe del Gobierno de Panamá y los Presidentes de Colombia y Costa Rica, reunidos en la Ciudad de Panamá, con la presencia del Presidente de Venezuela y por invitación del Gobierno panameño.

Recordando que en las reuniones de Cancilleres de Bogotá, Tlatelolco y Washington se proclamó que la cuestión del Canal de Panamá es de interés común para la América Latina.

Tomando en cuenta la importancia que tiene el apoyo unánime manifestado por la América Latina en favor del ejercicio por la República de Panamá de sus derechos inalienables como soberano territorial en toda la extensión geográfica comprendida entre sus límites con la República de Colombia y la República de Costa Rica.

Teniendo presente que es fundamental para el desarrollo económico de los pueblos el respeto a la soberanía permanente de las naciones sobre sus riquezas naturales y conscientes de que la posición geográfica del istmo de Panamá constituye el principal recurso natural del Estado panameño y el canal interoceánico, un medio de aprovechamiento de tal recurso.

Considerando las especiales relaciones de vecindad y amistad entre los gobiernos y pueblos de Panamá, Colombia y Costa Rica.

Advirtiendo que el Canal de Panamá, ubicado en territorio panameño, está sujeto a los riesgos y peligros que se derivarían de una guerra nuclear en caso de una conflagración internacional, lo cual expone a los tres países a sufrir consecuencias semejantes, no obstante su fundamental interés en la neutralización de dicho canal y su probada adhesión a los propósitos concertados de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Reconociendo el espíritu de colaboración interamericana de la República de Panamá, como decidida partidaria de los objetivos de la integración de la América Latina, en armonía con los ideales del Libertador.

Convencidos de que sus gobiernos están en capacidad de acelerar el desarrollo económico de sus países y mejorar los niveles de vida y bienestar de sus pueblos, mediante la promoción de programas de desarrollo de sus áreas fronterizas.

Teniendo en consideración que el 7 de febrero de 1974 la República de Panamá y los Estados Unidos de América suscribieron una declaración de 8 puntos en la cual se hicieron constar principios fundamentales que servirán de guía a los negociadores de los dos países, en los cuales se determina, entre otras cosas, que el territorio panameño del cual forma parte el Canal de Panamá, será devuelto a la jurisdicción de la República de Panamá, y que esta asumirá la total responsabilidad por el Canal Interoceánico a la terminación del nuevo tratado.

Han convenido en suscribir la siguiente declaración:

I) Los Presidentes de Colombia, Costa Rica y Venezuela reiteran el decidido apoyo a sus respectivos pueblos y gobiernos a las justas aspiraciones panameñas en la cuestión del Canal de Panamá, y acuerdan dirigirse a todos los gobiernos latinoamericanos con el fin de invitarlos a que desarrollen nuevos esfuerzos para materializar el apoyo ofrecido a Panamá en sus gestiones para concertar un nuevo tratado del canal con los Estados Unidos de América, que elimine las causas de conflicto entre los dos países, en armonía con los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

II) Inspirado en los principios expuestos, el gobierno de la República de Panamá, como libre expresión de su voluntad soberana, declara que una vez aprobado un nuevo tratado del canal con los Estados Unidos, está dispuesto a llegar a un acuerdo con la República de Colombia y la República de Costa Rica, dirigido a otorgar a estos dos países vecinos los siguientes beneficios:

1.- El tránsito por el Canal de Panamá de los productos naturales e industriales de Colombia y Costa Rica, así como de sus respectivos correos, estará libre de todo gravamen o derechos, salvo aquellos que, en términos de igualdad, se apliquen o pudieran aplicarse a los productos y correos de la República de Panamá.

2.- Los nacionales de Colombia y Costa Rica que transiten por la ruta interoceánica panameña lo harán libres de la imposición de peajes, impuestos o contribuciones, que no sean aplicables a los nacionales panameños, siempre que presenten prueba fehaciente de su nacionalidad.

3.- Los gobiernos de las República de Colombia y Costa Rica podrán en todo tiempo transportar por el Canal Interoceánico sus tropas, sus naves y materiales de guerra, sin pagar peaje alguno.

III) La República de Colombia declara que una vez concertado por Panamá un nuevo tratado del canal con los Estados Unidos de América y perfeccionado el acuerdo a que se hace referencia en la presente declaración, ella renuncia a todo derecho otorgado por tratado con respecto a materias que son propias de la exclusiva jurisdicción soberana de la República de Panamá.

IV) Los gobiernos de los Estados signatorios toman nota, con sincera complacencia, de los esfuerzos que vienen realizando algunos países de la región para buscarle solución a los problemas del transporte marítimo, dentro del espíritu integracionista de la América Latina, y convienen en consultarse recíprocamente sobre esta importante materia.

V) Los gobiernos de Panamá, Colombia y Costa Rica convienen en otorgar especial prioridad a la concertación y promoción de programas de desarrollo de sus áreas fronterizas, con la mira de acelerar el desarrollo económico de sus países y mejorar los niveles de vida y bienestar de sus pueblos.

VI) Los Presidentes de Colombia, Costa Rica y Venezuela expresan su honda preocupación por la lentitud con que viene desarrollándose, después de once años de iniciadas, las negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos para concertar un nuevo tratado, sobre el canal. Destacan, asimismo, el contraste que existe entre la manera cómo tres países latinoamericanos han conseguido superar obstáculos, merced a la concepción hemisférica de Panamá, y las excesivas trabas que todavía se interponen en el arreglo del problema canalero, una cuestión que América Latina mira como propia y cree de urgente solución.

Dada en la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco".